

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 25 de abril de 1986

Núm. 50

Administración Central

JEFATURA DEL ESTADO

REAL DECRETO 794/1986, de 22 de abril, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones. ("Boletín Oficial del Estado" número 97 de fecha 23 de abril de 1986).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de abril de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Quedan disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado elegidos el día 28 de octubre de 1982.

Art. 2.º Se convocan elecciones a ambas Cámaras que se celebrarán el domingo 22 de junio de 1986.

Art. 3.º En aplicación del artículo 162 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el número de Diputados correspondientes a cada circunscripción es el siguiente:

Circunscripción	Diputados
Alava ...	Cuatro
Albacete ...	Cuatro
Alicante ...	Diez.
Almería ...	Cinco.
Asturias ...	Nueve.
Avila ...	Tres.
Badajoz ...	Seis.
Baleares ...	Seis.
Barcelona ...	Treinta y tres.
Burgos ...	Cuatro
Cáceres ...	Cinco.
Cantabria ...	Cinco.
Cádiz ...	Nueve.
Castellón ...	Cinco.
Ciudad Real ...	Cinco.
Córdoba ...	Siete.
La Coruña ...	Nueve.
Cuenca ...	Tres.
Gerona ...	Cinco.
Granada ...	Siete.
Guadalajara ...	Tres.
Guipúzcoa ...	Siete.
Huelva ...	Cinco.
Huesca ...	Tres.
Jaén ...	Seis.
León ...	Cinco.

Circunscripción

Diputados

Lérida ...	Cuatro
Lugo ...	Cinco.
Madrid ...	Treinta y tres.
Málaga ...	Nueve.
Murcia ...	Ocho.
Navarra ...	Cinco.
Orense ...	Cinco.
Palencia ...	Tres.
Las Palmas ...	Siete.
Pontevedra ...	Ocho.
La Rioja ...	Cuatro
Salamanca ...	Cuatro
Santa Cruz de Tenerife ...	Seis.
Segovia ...	Tres.
Sevilla ...	Doce.
Soria ...	Tres.
Tarragona ...	Cinco.
Teruel ...	Tres.
Toledo ...	Cinco.
Valencia ...	Dieciséis.
Valladolid ...	Cinco.
Vizcaya ...	Diez.
Zamora ...	Cuatro
Zaragoza ...	Ocho.
Ceuta ...	Uno.
Melilla ...	Uno.

Art. 4.º La campaña electoral durará veintidós días, comenzando a las cero horas del sábado 31 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 20 de junio.

Art. 5.º Celebradas las elecciones convocadas por el presente Real Decreto, las Cámaras resultantes se reunirán para sus respectivas sesiones constitutivas el martes 15 de julio de 1986, a las diez horas.

Art. 6.º Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; el Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales; el Real Decreto 1733/1985, de 24 de septiembre, sobre solicitud del voto por correo en casos de enfermedad o incapacidad que impida formularla personalmente y por la restante normativa de desarrollo.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 22 de abril de 1986.—JUAN CARLOS R.
—El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

1587

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona primera de Palencia - capital.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto que se relacionan se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezca en el plazo de quince días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 R. G. R.).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

EJERCICIO: 1985

N O M B R E S	Número	Débitos
<i>Certificaciones de Apremio Concepto Comisaría Aguas del Duero</i>		
Basilio Herrero, S. A.	71	10.000
El mismo	10	20.000
Aridos Basilio Herrero, S. A.	72	10.000
Basilio Herrero, S. A.	9	20.000
<i>Certificaciones Apremio Concepto C. H. Duero</i>		
Abad Abad, Fermín	38-024	3.425
El mismo	21-044	1.777
Agropecuaria del Carrión	72-44	28.889
Alegre Morate, Sagrario	17-044	1.694
Alonso del Valle, Florencio Hnas.	24-91	24.228
El mismo	93-24	33.528

N O M B R E S	Número	Débitos
Andrés Peinador, Mariano	175-017	
Calderón Manrique, Dolores	340-017	13.368
Calderón M. Azcoitia, Luis Mariano	40-025	340
H. de Luis M. Calderón M. de Azcoitia	25-84	11.517
Calderón M. Azcoitia, Luiz Mariano	25-85	1.149
Calleja Toquero, Jesús	75-025	11.678
Cantera Avila, Rosa María	45-024	21.675
Carro Izquierdo, Diodora	49-026	4.240
Carro Izquierdo, Florencio	50-026	1.654
Castro del Valle, C. Palentina	99-024	1.448
Escudero Escudero, Ildefonso	176-017	2.446
Fraille Esteban, Isidora	49-024	511
Franco Parra, J. Manuel	15-017	1.272
El mismo	15-017	16.907
Fuente Gutiérrez, Antonina	10-017	676
La misma	10-017	3.750
Herrero Heredia, Carlos	89-017	150
El mismo	281-018	26.264
El mismo	93-017	5.883
González Ortiz, Rosario	102-024	886
González Urruticoechea, Manuel	44-025	620
Giraldo Mayorga, Marcos	178-017	363
García Santos, Fulgencio	400-017	3.490
El mismo	400-017	13
El mismo	357-017	318
Herrero Heredia, Carlos	93-017	425
El mismo	94-017	22.161
El mismo	94-017	19.608
Herrero Fernández, Francisco	87-017	784
Herrero Fernández, Gerardo	88-017	30.606
Lanera Palentina	49	29.669
La misma	200	9.050
La misma	r-3-79	1.900
La misma	r-4-79	10.368
Martínez González, Manuel	359-017	2.177
Martínez Nieto, Pedro	99-017	4.257
Martínez Moro, Quintina	77-044	29.797
Mateos González, Eutimio	168-017	16.750
El mismo	189-017	2.469
El mismo	189-017	1.843
Melendre Andrés, Eloy	49-025	74
Pajares de la Granja, Mariano	51-025	2.448
Pisabarros de la Iglesia, Federico	351-017	9.069
El mismo	304-017	9.791
Polanco Velasco, M. Carmen	390-017	6.386
Polvorosa del Hoyo, Miguel	203-017	29.233
El mismo	203-017	3.750
Promotora Pisol, S. A.	192-017	150
La misma	192-017	47.575
La misma	173-017	1.903
Ramos Boda, Martín	110-017	63.723
El mismo	110-017	145.266
Ramos Ruiz, M. Paula	12-016	5.811
Revilla Pérez, Jesús	89-025	282
Riquelme Arranz, M. Pilar	25-94	1.224
Robles Revilla, Luis	204-017	782
El mismo	204-017	1.589
El mismo	181-017	64
Rodríguez de la Ri, Práxedes	203	2.129
Sanz Fernando, Isaac	184-017	814
Salvador Iglesias, Justino	55-025	5.023
Sancho Doncel, Carmen	204	7.209
San Martín Payo, Jesús	180-023	765
San Martín Payo, Encarnación	56-023	18.879
La misma	56-023	1.421
Sarmiento Chamorro, Tomás	326-017	35.537
Seco de Guzmán, Hermanos	237-023	10.642
Los mismos	109-023	12.769
Los mismos	109-023	506
Vegar Construcciones	22-044	12.662
Inmobiliaria Vegar	23-044	11.833
Tejada Varas, Victoriano	206	40.029
El mismo	r-1-79	1.357
<i>Certificaciones Apremio M.O.P.U Palencia</i>		
Becerril Melendre, Angel	6	500.000
Benito Rodríguez, Luis	29	100.000
Del Valle, Emiliano	81	15.000
Vegar, S. A.	32	300.000
Inmobiliaria y Promociones Vegar, S.A.	4	250.000
La misma	32	250.000
La misma	11	100.000
La misma	12	26.000

N O M B R E S			N O M B R E S		
	Número	Débitos		Número	Débitos
Pecasan, S. A.	30	125.000	<i>Certificación Varios Conceptos de otras provincias</i>		
Pajares de la Granja, Mariano	31	500.000	Gallardo Calvo, Obdulio	4110269	5.000
El mismo	14	120.000	Transantos	7110268	5.000
García San Millán, Basilio	126-84	1.650	Transportes Antón, S. A.	4110255	5.000
<i>Certificaciones Apremio ICONA Palencia</i>			Avícola Arroyo, S. A.	494	3.000
Condes Pérez, José Luis	1	5.000	Deltacincinco, Maquinaria Agrícola, S.A.	175-85	10.000
<i>Certificaciones Apremio Sanidad Palencia</i>			Rodríguez Rojo, Francisco	1070-84	10.000
Triana Vega, Francisco	175	685	Hernández Hernández, Luis	215	5.000
Arroyo Lagartos, H.	132	1.070	González López, Adelina	257	6.000
Escobar Ochotorena, Fernando	173	1.025	Jiménez Gabarri, Pedro	152	6.300
<i>Certificaciones Transportes. Palencia</i>			El mismo	11	6.500
Gómez Collantes, Fernando	P-1551	10.000	Tir 2.000, S. A.	2	10.000
Martínez González, Manuel	P-1559	1.000	Santiago Martín, Pedro	3	10.000
Sociedad Palentina de Transportes, S. L.	P-1471	1.000	Pérez Alvarez, Lorenzo	3	10.000
Vega Espina, Demetrio	P-1168	2.000	Avícola Arroyo, S. A.	2	10.000
Arroyo Lagartos, Heliodoro	P-1472	10.000	La misma	1	5.000
Avícola Arroyo, S. A.	P-852	2.000	La misma	3	5.000
La misma	P-1295	10.000	Tir 2.000, S. A.	c-05.515-O	5.000
<i>Certificaciones Apremio IRYDA. Palencia</i>			Trasp. Líquidos Hernando, S.L.	SA-01605-C-83	10.000
González Salomón, Miguel	85126	699	El mismo	SA-01600-C-83	10.000
González Salomón, Micaela	85125	2.965	El mismo	SA-02270-C-84	5.000
Pérez Sánchez Donnino	85196	1.419	El mismo	SA-02277-C-84	1.000
Prado Magdaleno, María Visitación	85209	5.735	Martínez Bueno, José María	SA-01829-C-84	2.000
La misma	85210	1.927	Maté Mateos, Javier	698	5.675
<i>Certificaciones Apremio Delg. Agr. Ganadería y Montes. Palencia</i>			Jiménez García, Aquilino	768	3.700
Santos Calleja, José Ramón	4-85	40.000	Jiménez García, Antonio	769	3.700
<i>Certificación Apremio Aduanas. Valladolid</i>			Gabino Palma, José	699	5.675
Ramos Alvarez, Andrés	19-85	58.000	Montaña Pobes, Martín	2593	10.000
<i>Certificación Apremio IRYDA. Madrid</i>			Líquidos Hernando, S. L.	11-1000-84	25.000
Grupo S. Col. 10.441 Paredes Monte	49098	177.335	Pérez Val, Félix Manuel	11-999-84	1.100
Diez Segoviano, Angel	51891	179.167	El mismo	11-1001-84	25.000
Grupo S. Col. 10.441 Paredes Monte	53868	905.826	Mellado Arlanzón, Jesús M.	85-023182	845.395
Vázquez Illanes, Heriberto	49101	113.099	Palencia, 16 de enero de 1986. — El Recaudador, Vicente Alonso García.		
Valle Martínez, Daniela	51889	822.009	950		

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Formación Profesional Ocupacional en el Ambito Rural

En el "B. O. E.", del 22 de marzo de 1986, se publicó la Resolución del 10 de marzo de 1986, de la Dirección General del INEM, por la que se convoca la homologación de Entidades Colaboradoras en la impartición de Cursos de Formación Profesional Ocupacional y se determinan los módulos económicos para remitir a los Centros Colaboradores.

El apartado 6.º.5 de la citada Resolución, establece los procedimientos, condiciones y subvenciones del programa de Formación de Trabajadores en el Ambito Rural, programa nuevo en la Región Castellano-Leonesa, cuyos lineamientos generales son los siguientes:

a) Las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones públicas y privadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Orden Ministerial de 20-02-86, pueden ser reconocidas Centros Colaboradores del INEM en los programas de Formación para Trabajadores del Ambito Rural.

b) Para estos Centros las Direcciones Provinciales del INEM propondrán

la homologación y programación de acciones, con indicación de las especialidades formativas, la Entidad colaboradora y el detalle de los costes dentro de los límites de los módulos establecidos con carácter general.

c) La propuesta será aprobada o denegada por Resolución del Director General del INEM. En caso de Resolución aprobatoria se transferirán a las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras Instituciones Públicas, las cantidades aprobadas para la realización de las acciones formativas, incluidas las necesarias para satisfacer las becas de los alumnos participantes y los gastos de transporte y manutención previstos en el art. 10, punto 2, de la Orden de 20 de febrero de 1986.

d) La Dirección Provincial del INEM colaboraría estrechamente con la Entidad en los procesos de Planificación-Programación de los Cursos, Apoyo Técnico y Docente, asesoramiento administrativo, etc., etc.

A tales efectos, las Corporaciones Municipales interesadas, podrán acudir, en demanda de mayor información, a la Dirección Provincial del INEM, sita en Plaza de Abilio Calderón, 4-3.ª planta, o a las Oficinas de Empleo de Palencia, sita en calle José Zorrilla, 4, bajo, Guardo, Aguilar, Carrión y Venta de Baños.

Palencia, 18 de abril de 1986. — El Director Provincial del INEM, Gabriel Castañeda Santos.

1576

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 168/86, a instancia de don Francisco Fernández González, mayor de edad, casado, y vecino de Tariego de Cerrato, sobre reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca:

"Una casa sita en Tariego de Cerrato, en la calle de San Miguel, núm. 18, hoy 20, que consta de piso bajo y principal y desván. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, con Jesús Fernández Gutiérrez, izquierda, con corral de doña Angeles Temiño Abarquero, y fondo, con Jesús Fernández Gutiérrez.

Dicha casa le pertenece al solicitante por compra a don Carlos Arrecubieta Sala y doña Mercedes Larrañaga Corta, segregada de la finca matriz inscrita al tomo 524, libro 13, folio 59, finca 1.069 del Registro de la Propiedad de Baltanás".

Y por medio del presente edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1573

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 57-86, expediente de declaración de herederos de don Felipe Mateo Duránte, hijo de Vicente y de María, natural y vecino de Cervatos de la Cueva, donde falleció el día 30 de diciembre de 1985, en estado de soltero, sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Alejandra, Catalina, María Dolores y Vicente Mateo Duránte, y su sobrina carnal María Gregoria Arconada Mateo, hija de la hermana fallecida María Gregoria.

Y por providencia de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, ya que aquél carece de descendientes y ascendientes, a fin de que en plazo de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado, a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—(ilegible). — El Secretario, Mariano Santos.

1426

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Pedro Petete Monzón, hijo de Andrés y Marcelina, natural de Valderros (Burgos), domiciliado en Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día veintitrés de mayo próximo, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir como denunciado, al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, con el núm. 1.572-85, por daños, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

1575

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1986, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2

de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó el acuerdo con carácter inicial, referido a modificación de Tarifas de las Ordenanzas Fiscales que luego se relacionan, para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de julio de 1986.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se dicen, con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

Servicio de recogida de basuras a domicilio.

Ordenanzas que se modifican:

Ninguna.

Abia de las Torres, 18 de abril de 1986. — El Alcalde, Justino García.

1579

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de marzo de 1986, con el voto favorable de cinco concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	23.281.656
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	31.719.440
4. Transferencias corrientes ...	2.959.464
6. Inversiones reales	19.100.000
9. Variación de pasivos financieros	653.820
TOTAL	77.714.380

INGRESOS

1. Impuestos directos	16.850.988
2. Impuestos indirectos	2.559.644
3. Tasas y otros ingresos	17.211.608
4. Transferencias corrientes	20.103.740
5. Ingresos patrimoniales	6.988.400
7. Transferencias de capital	7.000.000
9. Variación de pasivos financieros	7.000.000
TOTAL	77.714.380

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Pisuerga, 18 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1585

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo

que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Padrón sobre entrada de carruajes.
Idem sobre desagüe de canalones.
Idem sobre arrastre de vehículos municipales.

Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre tasa de alcantarillado.
Idem sobre cotos de caza.
Idem sobre tránsito de ganado.
Idem sobre aprovechamiento de parcelas.

Idem sobre aprovechamiento de pastos.

Valle de Cerrato, 18 de abril de 1986.
—El Alcalde, Vivencio González.

1578

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1986, el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, número 212-86, denominada "Pavimentaciones en Villamuera de la Cueva", que ha sido redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva, 17 de abril de 1986.—El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

1581

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación Municipal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Ayuntamientos que se relacionan:

Villamuera de la Cueva

1580